



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

### BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR TRANSPORTE A COLECTIVOS DE VILLAMURIEL DE CERRATO

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con el fin de ayudar económicamente a diferentes colectivos, empadronados y residentes en la localidad para sus desplazamientos en Autobús que realiza la línea interurbana de transporte hasta la ciudad de Palencia aprueba la concesión de subvenciones con arreglo a las siguientes bases.

#### **1ª.- OBJETO DE LA SUBVENCION**

Son objeto de esta subvención la subvención de los bonos de autobús para los viajes realizados en el transporte interurbano cuya línea regular discurre entre Villamuriel de Cerrato y la Ciudad de Palencia y viceversa, para diferentes colectivos de la localidad.

#### **2ª.- PERSONAS QUE PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS**

Todas aquellas que reúnan todos estos requisitos:

A/.- Estar empadronadas y residiendo en Villamuriel de Cerrato.

B/.- No tener, el solicitante de la subvención, ni su unidad familiar con la que conviven, deudas pendientes en vía ejecutiva por tributos y precios públicos con este Ayuntamiento, hasta tanto no satisfagan las mismas.

C/.-Colectivos beneficiarios:

- Personas mayores de 65 años.
- Jóvenes poseedores del Carnet Joven.
- Personas en situación de desempleo superior a 3 meses.
- Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital
- Personas con una discapacidad reconocida superior al 50%.

#### **3ª.- CUANTIA ECONOMICA DE LA AYUDA**

La subvención será de un 30% del valor que en cada momento tenga el bono de autobús de línea urbana, entre Villamuriel de Cerrato y la ciudad de Palencia. Los bonos serán de 20 viajes.

#### **4ª.- NORMAS Y CONDICIONES PARA SU SOLICITUD**

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, presentarán en las oficinas del Ayuntamiento una solicitud individual, acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud (según modelo oficial).
- Fotocopia de su DNI
- Una fotografía actual de tamaño carnet.
- Declaración jurada de cumplimiento de todos los requisitos.





## AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

Los beneficiarios estarán obligados a informar del cambio de cualquiera de las condiciones y requisitos de su situación personal que afecten a la concesión de dicha subvención.

El incumplimiento de las normas y de las obligaciones recogidas supondrá la pérdida definitiva del derecho a dicha subvención.

### **5ª.- APROBACION DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCION**

- Una vez recibida la solicitud en las oficinas del Ayuntamiento, se procederá a realizar las comprobaciones pertinentes de:

- Empadronamiento.
- Deudas en el Servicio de Recaudación.
- Posesión del Carnet joven, en su caso.
- Situación de desempleo, en su caso.
- Ser perceptores de IMV, en su caso.
- Situación de discapacidad superior al 50%.

Realizadas las anteriores comprobaciones, el Sr. Alcalde por Resolución procederá a estimar o desestimar la aprobación de la ayuda solicitada, que será notificada al solicitante de forma individual.

- En el caso de que la ayuda le sea concedida, se le expedirá una tarjeta nominativa con su foto, que le será enviada o entregada junto con la notificación de la resolución y deberá portar siempre en el momento de uso del bono de autobús.

### **6ª.- NORMAS DE ADQUISICION Y USO DE LOS BONOS DE AUTOBUS SUBVENCIONADOS.**

- El titular beneficiario de este tipo de ayuda, adquirirá personalmente o por terceras personas una tarjeta bono nominal de autobús en las oficinas del Ayuntamiento, abonando su importe con el descuento del 30% de bonificación ya incluido.

- Para su utilización, deberá de presentar al conductor del autobús la tarjeta nominativa expedida, junto con el bono nominal.

- Los bonos son personales e intransferibles.

- El uso de bonos por parte de otras personas diferentes al beneficiario supondrá la retirada definitiva del derecho a dicha subvención.

- Habrá un límite máximo de 4 viajes por día.

- Habrá un límite máximo de adquisición de dos bonos al mes.

- Los bonos tendrán una vigencia máxima de 6 meses, sin que haya posibilidad de reembolso.

- Se dará traslado a la empresa que explote la línea urbana de autobús entre Villamuriel de Cerrato y la ciudad de Palencia, a fin de que no se admitan bonos a nadie que no presente en el momento de su uso la tarjeta nominativa expedida.

### **7ª/ PLAZOS**





## AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

---

### **A/- De solicitud:**

No se establece ningún plazo. Los vecinos y vecinas de esta localidad, podrán solicitar este tipo de Ayuda en las oficinas del Ayuntamiento o por vía electrónica, siempre que estén vigentes las presentes bases y cumplan los requisitos.

### **B/- De Vigencia:**

La concesión de este tipo de ayuda estará vigente siempre que se cumplan los requisitos de los beneficiarios. El beneficiario la perderá por alguna de las siguientes causas:

- Por causar baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Por incumplimiento de los requisitos establecidos.
- Por traslado de domicilio y residencia a otra localidad.
- Por tener recibos impagados en vía ejecutiva en el servicio de Recaudación Municipal, hasta tanto no satisfaga los mismos.
- Por hacer un mal uso de los bonos de autobús subvencionados.
- Por fallecimiento.

### **8ª.- VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES**

La vigencia y aplicación de estas bases será de carácter indefinido, y entrarán en vigor en el mes de marzo pudiendo el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, a través de acuerdo de Pleno, suprimir o modificar las mismas tanto en su cuantía como en cuanto a las normas para su otorgamiento.

Villamuriel de Cerrato a 12 de abril de 2023

